



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ACTA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
 Artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social
 (RESUMEN DE AUDIENCIA - ESCUCHAR AUDIENCIA COMPLETA)

Fecha	VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)	Hora	8:30	AM	X	
-------	------------------------------------------------------------	------	------	----	---	--

RADICACIÓN DEL PROCESO																					
05	0	0	1	3	1	0	5	0	1	9	2	0	2	4	0	0	0	4	2	0	0
Código Municipio				Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado		Año			Consecutivo Radicación				Cons. Recursos				

SUJETOS PROCESALES				
Demandante	YENIKA LILIANA ROJAS ROLDÁN		Identificación	C.C.66.951.258
Demandado	COLPENSIONES EICE		Identificación	Nit.900336004-7
Demandado	COLFONDOS S.A.		Identificación	Nit.800149496-2
Llamada en G	MAPFRE SEGUROS S.A.		Identificación	Nit.800138188-1
Llamada en G	AXA COLPATRIA S.A.		Identificación	Nit.860002184-6
Llamada en G	SEGUROS BOLIVAR S.A.		Identificación	Nit.860002503-2
Llamada en G	ALLIANZ SEGUROS S.A.		Identificación	Nit.860026182 -5
Llamada en G	ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.		Identificación	Nit. 860027404-1

CONTROL DE ASISTENCIA
Abierto el acto comparecen de manera virtual: La demandante Yenika Liliana Rojas Roldán y su apoderado Dr. Juan Diego Sánchez Rivera; el apoderado de Colpensiones Dr. Juan Felipe Ochoa; el apoderado y representante legal de Colfondos S.A., Dr. Michael Giovanni Muñoz Tavera; la apoderada y representante legal judicial de Mapfre Seguros S.A., Dr. Natalia Echavarría; por Axa Colpatria S.A., su representante legal, señor David Fernando Sarmiento Henao y su apoderada, la Dra. Marisol Duque; la apoderada de Seguros Bolívar S.A., Dra. Ana María Giraldo Rincón y su representante legal, Juan Felipe Tobón; y la Dra. Daniela Jaramillo como apoderada y representante legal de de Allianz Seguros S.A. y Allianz Seguros De Vida S.A.

1. ETAPA DE CONCILIACIÓN

DECISIÓN				
Acuerdo Total		Acuerdo Parcial	No Acuerdo	X
Se declara fracasada esta etapa al no existir fórmulas de arreglo.				

2. ETAPA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

DECISIÓN			
Excepciones	Si	No	X
La demandada Allianz Seguros S.A., propuso la excepción previa denominada no comprender la demanda a todos los litisconsortes necesarios, la cual fue superada mediante el auto del 7 de noviembre de 2024, donde se dispuso la vinculación del Allianz Seguros de Vida S.A. Las demás excepciones presentadas son de mérito y serán resueltas en la sentencia.			

3. ETAPA DE SANEAMIENTO

DECISIÓN	
No hay necesidad de sanear	x
Hay que sanear	
No se presentan situaciones irregulares que se hubieren presentado durante el trámite procesal, motivo por el que no existen anomalías que deban ser saneadas.	

4. ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

Problemas jurídicos:
a. El litigio gira en torno a establecer si hay lugar o no a declarar la ineficacia de la afiliación de la señora Yenika Liliana Rojas Roldan al Régimen de ahorro individual con solidaridad a través de Colfondos S.A. y consecuentemente, autorizar su afiliación a Colpensiones.

- b. En caso de respuesta afirmativa, determinar si debe ordenarse a las AFP Colfondos S.A., trasladar a Colpensiones y a esta entidad a recibir el saldo que tienen depositado en su cuenta individual la demandante con los respectivos rendimientos, para que se reflejen en su historia laboral y si existen otros rubros que deban ser remitidos desde la AFP demandada hacia Colpensiones.
- c. Finalmente, determinar si las aseguradoras Mapfre Seguros S.A., Axa Colpatria S.A., Seguros Bolívar S.A., Allianz Seguros S.A. y Allianz Seguros De Vida S.A., están llamadas a responder por los eventuales dineros que este obligada a devolver la AFP Colfondos S.A.

5. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS SOLICITADAS POR LAS PARTES

- a. Parte demandante:
 - Documental: Las aportadas de folios 20 a 44 del archivo 01Demanda
 - Interrogatorio de Parte: Al representante legal de Colfondos S.A.
- b. Parte demandada: Colpensiones EICE
 - Documentales: Expediente administrativo (Se anunció, pero no se ha aportado)
 - Interrogatorio de parte demandante
- c. Parte demandada: Colfondos S.A.
 - Documentales: Las aportadas de folios 89 a 108, 292 a 407 del archivo 12ContestacionDemandayLlamamiento.
 - Interrogatorio de Parte: A la demandante con reconocimiento de documentos.
- d. Parte Demandada: Mapfre Seguros S.A.
 - Documentales: Las aportadas de folios 37 a 53 del archivo 21ContestacionDemandaMapfre
- e. Parte Demandada: Seguros Bolívar S.A.
 - Documentales: Las aportadas de folios 34 a 108 del archivo 19ContestacionDemandayLlamamientoGarantia
 - Interrogatorio de Parte: A la demandante
- f. Parte Demandada: Axa Colpatria S.A.
- g. Parte Demandada: Allianz Seguros de Vida S.A.
 - Documentales: Las aportadas de folios 65 a 91 del archivo 24ContestacionAllianzSegurosdeVidaSA.

6. ETAPA DE PRACTICA DE PRUEBAS

- Interrogatorio de parte al representante legal de COLFONDOS y a la demandante.

7. ETAPA DE ALEGACIONES

Se presenta alegatos finales por los apoderados de las partes.

8. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

FALLA

PRIMERO: DECLARAR la INEFICACIA de la afiliación al RAIS efectuado por la señora YENIKA LILIANA ROJAS ROLDAN identificada con C.C. 66.951.258 en el año 1996 a COLFONDOS S.A., por las consideraciones expuestas en esta providencia.

SEGUNDO: CONDENAR a COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS, que en el término improrrogable de un (1) mes contado a partir de la ejecutoria de esta providencia, traslade a COLPENSIONES, los saldos de la cuenta de ahorro individual, con los rendimientos financieros, bonos pensionales que se encuentren o no en la cuenta de ahorro individual, el porcentaje cobrado por comisiones, gastos de administración, las primas de seguros previsionales de invalidez y sobrevivencia y el porcentaje destinado al fondo de garantía de pensión mínima debidamente indexados y con cargo a sus propios recursos.

Al momento de cumplir la orden, los conceptos deberán aparecer discriminados con sus respectivos valores, junto con el detalle pormenorizado de los ciclos, IBC, aportes y demás información relevante que los justifiquen y deberán normalizar la afiliación en el Sistema de Información de Administradoras de Fondos de Pensiones –SIAFP, conforme lo analizado en esta decisión.

TERCERO: ORDENAR a COLPENSIONES, afiliar de manera inmediata a la demandante YENIKA LILIANA ROJAS ROLDAN en régimen de prima media con prestación definida y además a recibir los dineros ordenada en este proveído.

CUARTO: DECLARAR NO PROBADAS las excepciones de mérito propuestas por las demandadas.

QUINTO: ABSOLVER a las aseguradoras MAPFRE SEGUROS S.A., AXA COLPATRIA S.A., SEGUROS BOLÍVAR S.A., ALLIANZ SEGUROS S.A. y ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., de las pretensiones del llamamiento en garantía realizado por COLFONDOS S.A.

SEXTO: CONDENAR en COSTAS a la sociedad COLFONDOS S.A., incluyendo como agencias en derecho a favor de la demandante, la suma de 2 SMLMV.

Y en favor de MAPFRE SEGUROS S.A., AXA COLPATRIA S.A., SEGUROS BOLIVAR S.A., ALLIANZ SEGUROS S.A. y ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A, en la suma de medio salario mínimo mensual legal vigente en favor de cada una de ellas.

Costas ni en favor ni en contra de COLPENSIONES:

SÉPTIMO: CONCEDER el Grado Jurisdiccional de Consulta ante la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en favor de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, de conformidad con lo indicado en el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

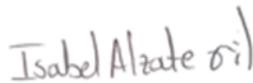
Apoderado de COLFONDOS presenta recurso de apelación.

Se concede el recurso en efecto suspensivo ante el H. Tribunal Superior de Medellín – Sala Laboral, corporación que también surtirá el grado jurisdicción de consulta en favor de COLPENSIONES:

Se firma el acta por el Juez y la Secretaría, al realizarse de manera virtual.



ANDRÉS DAVID LARA VALENCIA
JUEZ



MARÍA ISABEL ÁLZATE GIL
SECRETARIA